

Registro Civil. 260. P. 150
Oficina N° 205
Teléfono 541 616
QUITO

De esta manera el valor que recibe cada uno es de Veintidos millones seiscientos mil sucres. Las partes declaran que se adjudican mutuamente los bienes que constan de la respectiva Escritura sin tener reclamo de ninguna clase que hacerse en lo futuro, aceptando en todas sus partes, quedando facultados para alcanzar la inscripción de este instrumento en el respectivo Registro de la Propiedad, así como a pedir al Juez de los Civil que acepte este convenio conforme a Ley. PROVI-DENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Quito, 1994.- Junio-13.- Las 11H10.- VIS-TOS: En virtud de la inhibición formulada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal, la demanda que precede es clara y reúne los requisitos de Ley. Previamente, hágase conocer al público de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, para los fines legales consi-guientes, mediante un aviso que se publicará en uno de los pe-riódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Transcu-rrido el término previsto en los Artículos 86 y 86 del Código de Procedimiento Civil, se pro-nunciará sentencia. Tómese nota del casillero judicial. Notifi-quesse.- I) Dr. Ramiro Suárez Almeida-Juez. NO EXISTEN REFUNDICIONES. Lo que comunico al público para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores noti-ficaciones. Lodo. Rodrigo Aulestia E. SECRETARIO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello pw915

Plata. 35824 y 4 del can- miento para los fines de Ley. Certificado EL SECRETARIO AD-HOC Hay un sello pw915

del E. dad Operadora Machachi, el 11 de Abril de 1994 para el pago del crédito serie 10.39.60 375.3.29/92, del cual es su deudor principal.

Particular que comunico para de sorteo, avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisi-

tos de ley. El ejecutado señor Wilfrido Albaro Pérez, pague calle Luis Cartónes 20, 207 de Quito. ALFONSO MERA GUDIÑO LIQUIDADOR -207

POI IZA DE LA FAVORITA C.A. N° L1178 perenente a la señora CARLOTA QUIROLA DE FABARA -207 validez el CERTIFICADO que la Oficina de RUC conceda -915

0000015

JAIME FLOR RUBIANES
Abogado

Edificio Benalcázar 100
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre, Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

VARIOS
COMISARIA CUARTA NACIO-NAL DEL CANTON.- Quito, 28 de Junio de 1994, las 9H00.- Vista la petición que antecede; notifíquese con la nota de pro-testo constante en el cheque Nro. 000294, de la cuenta co-

14 JUL. 1994
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1473 de 01 de Julio de 1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Carlos Fabián Viteri M., en su calidad de Gerente de la compañía "IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'200.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización de Reservas por Revalorización de Patrimonio S/ 1'200.000,00 En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía el mismo que se dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en Dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una".

Lo que pongo en su conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 01 de julio de 1994

14 JUL. 1994
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/220

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ORGANIZACION COMERCIAL ECUATORIANA DE PRODUCTOS ARTESANALES OCEPA C.E.M."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ORGANIZACION COMERCIAL ECUATORIANA DE PRODUCTOS ARTESANALES OCEPA. C.E.M. se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de noviembre de 1993, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0089 de 14 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1500, el 06 de julio de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/280'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/350'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por reserva legal S/22'000.000,00; Por reserva facultativa S/18'000.000,00, por utilidades no distribuidas S/ 57'000.000,00 y por reserva por revalorización del patrimonio S/183'000.000,00.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ .350'000.000,00), dividido en tres millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (s/.100,00) cada una..."

Quito, 11 de julio de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/221